

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de mayo de 2020. El Alcalde. Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de gobierno de la Ciudad de Las Palmas de gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.<sup>a</sup> de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de mayo de 2020. El secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Antonio José Muñecas Rodrigo.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número 28632/2019, de 17 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria. La secretaria general del Pleno y sus Comisiones. Ana María Echeandía Mota”.

Las Palmas de Gran Canaria, a de mayo de dos mil veinte.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

1.471

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

### ANUNCIO

#### 2.045

Se hace público, que por el Sr. Alcalde, con fecha 6 de mayo de 2020, se ha dictado con el número 2412/2020, la siguiente Resolución:

“Decreto del Alcalde. Vista la necesidad y oportunidad de reajustar las delegaciones en aras de una mayor eficacia en su ejercicio, se modifica el Decreto de la Alcaldía número 1515/2020, de 13 de marzo, publicado en el (B.O.P. de Las Palmas número 35, de 23 de marzo de 2020),

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, RESUELVO:

Primero. Revocar las competencias atribuidas en materia de Prensa y Comunicación a don Manuel Alba Santana.

Segundo. Revocar las competencias atribuidas en materia de Educación a doña María Soledad Placeres Hierro

Tercero. Delegar, con carácter genérico, la dirección y gestión, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros y en particular en los términos expresamente contemplados en el artículo 40.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, de los servicios integrantes de las siguientes áreas de gobierno corporativo, en idénticos términos y extensión que los establecidos en su momento por la resolución 4329/2019, de 5 de diciembre

- Personal, Régimen Interior, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Pesca y Cultura, a don Farés Roque Sosa Rodríguez.

Cuarto. Delegar, con carácter especial, la dirección y gestión interna, con exclusión expresa de la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros, que queda reservada a la Alcaldía Presidencia, de los siguientes servicios, en idénticos términos y extensión que los establecidos en su momento por la resolución 4329/2019, de 5 de diciembre:

- Sanidad, Salud Pública, Accesibilidad, Energía, Industria y Educación, a doña Evangelina Sánchez Díaz.

La modificación de las delegaciones de competencia y firma conferidas en la presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web corporativa.

Quinto. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, trasladar la misma a los Departamentos y Servicios de la Corporación y proceder a su notificación a los Concejales y Concejales interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha de la firma digital y con la intervención mediante Sello de Órgano de la Secretaria General.”

Pájara, a siete de mayo de dos mil veinte.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Armas Romero.

1.811

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

### ANUNCIO

#### 2.046

A medio del presente se hace de público conocimiento que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de Abril de 2020, se ha acordado la Ratificación de la Resolución de Alcaldía número 982, de fecha 6 de abril de 2020, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, por un importe de 2.110.998,54 euros, lo que se somete a información pública, durante el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, para que dentro del mismo, los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento y el Texto íntegro del acuerdo en la página web municipal [www.puertodelrosario.org](http://www.puertodelrosario.org).